

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 06/2018/GC DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO 2018**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, en concreto la subvención concedida al Ayuntamiento de Campoo de Yuso por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de abril de 2018 por el que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden HAC/3/2018, de 29 de enero, por el que se acuerda conceder una subvención por importe de 142.900,00 euros para los proyectos que a continuación se indican:

ACTUACIÓN	NÚMERO EXPEDIENTE	IMPORTE
CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS	A339017	142.900,00

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número 06/2018/GC de Generación de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:

Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 06/2018/GC del ejercicio 2018, de acuerdo con el siguiente detalle:

Orgánica	Por Programa	Económica	Generación de Créditos	Importe
			Denominación	
	9200	14306	Otro personal. Contratación Personal Desempleado HAC/3/2018	142.900,00
			Total GC.....	142.900,00

Orgánica	Económica	Ampliación Previsión de Ingresos	Importe
		Denominación	
	45050	Trasferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local	142.900,00
		Total API.....	142.900,00

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

En COSTANA, LA, a 23 de abril de 2018.

El Alcalde

Doy fe
El Secretario - Interventor

Eduardo Ortiz García

Santiago Carral Riádigos